

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA (V.)

Guadalajara de Buga (V.), seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 748

RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-2021-00087-00

DEMANDANTES: BEATRIZ EUGENIA CASTAÑO y Otros
marioalfonsocm@gmail.com

DEMANDADAS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
andres_1219@hotmail.com
andres@pastasysanchez.com
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE TULUÁ (V.)
terceratulua@supernotariado.gov.co
walterandres.08@gmail.com
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
notificacioneslegales.co@chubb.com
notificaciones@gha.com.co
agarzon@gha.com.co

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En [Audiencia Inicial del 23 de agosto de 2023](#) se decretó un dictamen pericial a solicitud de la parte demandante.

Vista la [Constancia Secretarial](#) antecedente, y comoquiera que el perito evaluador que había sido designado para rendir el dictamen pericial decretado a solicitud de la parte demandante en [Audiencia Inicial del 23 de agosto de 2023](#), no se presentó a la diligencia de posesión que se había fijado en la fecha en tal sentido, procede el Despacho a designar un nuevo perito evaluador de la [lista](#) que fue aportada por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga,

RESUELVE

1. - Designar como perito evaluador al señor Juan Manuel Diez Ruscher, de quien se manifiesta puede ser localizado en la siguiente dirección: “CL. 50 # 96-14 C.C. SALAMANCA 524” y en los siguientes teléfonos: “301-6447475 - 301-4881527”.

2. - Comunicar al perito designado que será posesionado en diligencia remota que se realizará el día **viernes 13 de octubre de 2023 a las 10:00 am**, la Secretaría del Despacho citará al perito a la diligencia remota informándole el objeto de la pericia y el cuestionario que deberá resolver.

3. - Rendido el dictamen pericial, **permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia de pruebas**, haciéndose la advertencia de que dicho dictamen deberá ser allegado por la Lonja de Propiedad Raíz de Buga (V) a este Despacho a más tardar hasta el día **miércoles 01 de noviembre de 2023**, ello **única y exclusivamente** a través del correo institucional de este Juzgado que corresponde a j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. - Para efectos de la contradicción del referido dictamen y en aras de garantizar el derecho de defensa de la contraparte, a la luz de la parte final del inciso 3 del artículo 219 del CPACA, el perito deberá comparecer a la audiencia de pruebas que se llevará a cabo el día **miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 02:00 de la tarde** en forma remota, bajo ese entendido se advierte al apoderado de la parte demandante que de conformidad con el numeral 8 del artículo 78 del CGP en concordancia con el artículo 233 del mismo estatuto procesal asume la responsabilidad de hacer comparecer al perito la audiencia pues al tenor de la parte final del primer inciso del artículo 228 del CGP, *“si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor”*.

Elaboró: YDT

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Juan Miguel Martínez Londoño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7e14384580ea0a4a9197d377b37e56ab1d31e396998c2006d62990f78e250f**

Documento generado en 06/10/2023 03:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>